



República de Colombia



COMUNICADO No. 018

DIRIGIDO A: Rectores de instituciones educativas de los municipios no certificados

ASUNTO: Habilitación de la plataforma SIGCE para ingreso de información de los PEI, PMI y/o PEC

El Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Nariño se encuentran implementado el Sistema de Gestión de Calidad Educativa (SIGCE), proceso que incluye la capacitación al personal docente o administrativo en el cargue de la información con el ánimo de que coordinen el proyecto y participen en los procesos de formación, acompañamiento y seguimiento.

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa que usted dirige recibió la capacitación en cuanto al ingreso de la información y que revisada la base de datos se constató que aún no se encuentran habilitados el PEI, PMI y/o PEC, motivo por el cual no ha sido posible realizar el proceso de seguimiento y acompañamiento, es necesario que cargue la información requerida durante el período de ampliación comprendido entre el 09 y el 27 de julio de 2012.

Es importante dar a conocer que la Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Nariño no tiene acceso a los usuarios y contraseñas asignadas por el Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones Educativas, por lo tanto es preciso que verifique si aún se encuentran habilitados, de no ser así debe realizar una solicitud vía telefónica a la Mesa de Ayuda del Ministerio: línea gratuita: 018000513605. Bogotá: (057 + 1) 6000258. Email: mesadeayuda@tecnologia.mineducacion.gov.co. Horario de atención: lunes a sábado de 7:00 a.m. a 9:00 p.m., puesto que la respuesta a los requerimientos se están dando en el término de 2 a 3 días hábiles.

Para cualquier otro tipo de información puede comunicarse al correo electrónico yrivadeneira@sednarino.gov.co o al teléfono 7333737 ext. 216. Lo anterior, con el fin de que al momento de habilitar la plataforma no tenga inconvenientes en el acceso a la misma y pueda distribuir mejor el tiempo para el ingreso de la información.

El numeral 10.13, del artículo 10 de la Ley 715 de 2001, especifica que es función de los directores y rectores "Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos", por lo tanto el incumplimiento del ingreso de la información solicitada será comunicado a la oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, para lo de su competencia.

San Juan de Pasto, Julio 09 de 2012

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación y Cultura Departamental

Revisó: Esp. DANNY FERNANDO RASSA
Profesional Universitario de Comunicaciones

Elaboró: YANETH IRANI RIVADENEIRA ORTIZ
Profesional Universitario de Calidad Educativa

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)